

**DECRETO No. 261
(29 de septiembre de 2026)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ALGUNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial la conferidas mediante la Ley 136 de 1994, artículo 79 del Acuerdo No.034 de diciembre 10 de 1996 y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Decreto 225 del 23 de diciembre de 2025 se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de San José del Guaviare para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.
- b. Que de acuerdo al artículo 34 del Decreto 568 de 1996, reglamentario del Estatuto Orgánico de Presupuesto *las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*
- c. Que según el literal anterior las normas pertenecientes al Decreto reglamentario 568 de 1996 al ser extensivas en sentido territorial aplican al Municipio de San José del Guaviare.
- d. Que, vistas las consideraciones anteriores, las modificaciones presupuestales contenidas en el presente decreto no configuran aumento de las cuantías autorizadas y aprobadas inicialmente; tratándose de traslados mediante operaciones de contra-crédito y créditos que solo varían la destinación del gasto, dentro los mismos programas y/o subprogramas de inversión; así mismo no aumentan el monto global de las secciones presupuestales.
- e. Que de conformidad con el Artículo 71 del acuerdo 034 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal *"cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas".*

Las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno Municipal lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso.

- f. Que las modificaciones presupuestales han sido aprobadas en el acta de COMFIS Extraordinario No 024 de 2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos e inversión de la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026, de acuerdo a la normatividad legal vigente, de la siguiente manera:

CONTRACREDITAR

COD. PPTAL	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR
2320201004450207	SALÓN COMUNAL CONSTRUIDO Y DOTADO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 31,000,000.00
2320202005450201	SALÓN COMUNAL CONSTRUIDO Y DOTADO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 300,000,000.00
TOTAL			\$ 331,000,000.00

ACREDITAR

COD. PPTAL	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR
2320202005450204	SALON COMUNAL ADECUADO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 331,000,000.00
TOTAL			\$ 331,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José del Guaviare, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.


WILLY ALEJANDRO RODRIGUEZ ROJAS
Alcalde Municipal.

Proyectó: Angelica Jhoana Romero Murcia – Técnico Presupuesto Municipal
Revisó: Lizeth Margarita Caicedo Gutiérrez – secretaria de Hacienda Municipal